



ORDENANZA N° 1413/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3582/06 de fecha 30/11/06 iniciado por el Ing. Lorenzo Soto, D.N.I. N° 16.767.733, profesional contratado por la Sra. Susana Bello, donde solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación con respecto al F.O.S. para una obra a construir en el Lote 20, Manzana 38-B, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, 02 y 03 del Expte. citado el presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción y adjunta silueta de superficies del proyecto en cuestión.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación “Ordenanza N° 237/91” el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área de Equipamiento Turístico 1 (AET1), en concordancia con la Sección II “Normas Urbanísticas”, Capítulo 13, Inciso 13.11.3.-

Que, a fs. 09 figura informe Técnico de fecha 05/12/2006 firmado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. Elga Lastra Saavedra.-

Que, en vista de los antecedentes obrantes y conforme Despacho N° 039/06 de la Comisión de Labor Legislativa, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 07/12/2006, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Ing. **Lorenzo Soto, D.N.I. N° 16.767.733**, profesional contratado por la Sra. Susana Bello, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13, Inciso 13.11.3. Ítem Factores de Ocupación, propiedad identificada como Lote 20, Manzana 38-B, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 3582/06.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1307/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA